

# Estudios



## Fiscalidad y pobreza en la CAPV. 2008

Gabinete de estudios de ELA

# Contenido

INTRODUCCIÓN .....	3
<b>A. FISCALIDAD EN LA CAPV EN 2008</b>	
1. Recaudación de impuestos concertados en la CAPV 2008 y evolución respecto a 2007 .....	4
2. Presión fiscal de los impuestos concertados en la CAPV 2008 y evolución respecto a 1998 .....	7
<b>B. ANÁLISIS DE LA POBREZA Y VALORACIÓN DE LAS POLÍTICAS    DE GARANTIA DE INGRESOS EN LA CAPV</b>	
0. Introducción .....	11
1. La pobreza en la CAPV .....	12
2. Ley para la garantía de ingresos y para la inclusión social .....	17
<b>C. CONCLUSIONES .....</b>	<b>23</b>

En este documento analizamos la recaudación de las Haciendas Forales en el ejercicio 2008, y la situación de la pobreza. La principal conclusión que podemos extraer respecto a la fiscalidad es que la recaudación disminuyó considerablemente durante ese ejercicio, empeorando la distribución. La presión fiscal alcanzó en 2008 la cota más baja desde 1998 (año en el que empezaron a ser recaudados en el conjunto de Hego Euskal Herria los impuestos sobre hidrocarburos).

Si bien desde las instituciones argumentan que la razón reside en el menor crecimiento económico, la realidad es que las continuas reformas fiscales suponen una bajada de la recaudación fiscal. Ejemplo de ello es que como consecuencia de la reducción acordada de los tipos, la recaudación del Impuesto sobre Sociedades es la que más cayó en 2008.

Esta evolución de la presión fiscal es justo la contraria a la deseable en una situación de menor crecimiento económico, en el que las administraciones debieran de ejercer un papel motor en la economía, a través del aumento del gasto social, para lo que es necesario tener recursos suficientes.

En este documento también constataremos que la pobreza no se ha reducido durante el crecimiento económico, y que la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social aprobada en el Parlamento Vasco en diciembre de 2008 no supone avances.

Se evidencia así la falta de políticas eficaces contra la pobreza, lo que sin duda es consecuencia de la escasa recaudación pública y del bajo gasto social de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación a la media de la Unión Europea.

A diferencia de otras ocasiones, este informe ha sido elaborado exclusivamente con información de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ya que la información para Nafarroa o no existe, o no se ha publicado aún.

Este documento pretende contribuir a la reflexión sobre la naturaleza de las políticas aplicadas por nuestras instituciones y de sus consecuencias, así como a reivindicar un cambio de fondo de las mismas, hoy más necesario que nunca.

**Mikel Noval**  
**Julene Gabiola**  
**Iñaki Zabaleta**

---

## A. FISCALIDAD EN LA CAPV EN 2008

### 1. RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS CONCERTADOS EN LA CAPV. 2008 Y EVOLUCIÓN RESPECTO A 2007

Las Diputaciones Forales de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV) han recaudado 12.834,2 millones de euros en el ejercicio 2008. Esta recaudación supone un descenso del 6,8% respecto a la de 2007, año en el que se recaudaron 937,9 millones de euros más.

La recaudación por cada impuesto, en 2008 ha sido la siguiente:

- A través del IRPF se han recaudado 4.458,2 millones de euros (un 34,7% del total).
- Por el IVA, 4.265,5 millones de euros (33,2% del total).
- Mediante el Impuesto de Sociedades se han recaudado 1.692,2 millones de euros (un 13,2%).
- Los Impuestos Especiales supusieron un cobro de 1.373,7 millones de euros (un 10,7% del total).
- La cantidad restante, 1.044,6 millones de euros, corresponde al resto de impuestos, tasas y otros ingresos de menor cuantía (el 8,1% de la recaudación total).

El IRPF ha aumentado un 4,5% respecto al anterior ejercicio. En el resto de impuestos se ha disminuido el cobro, esto es, se ha recaudado menos que en el ejercicio de 2007. Así, el impuesto que mayor merma ha sufrido ha sido el Impuesto de Sociedades (-16,8%), seguido del IVA (-11,8%), y de los Impuestos Especiales (-1,5%).

Concretamente se han dejado de recaudar 341,9 millones de euros por el Impuesto de Sociedades y 571,9 por el IVA, lo que supone 913,8 millones de euros en total por estos impuestos.

---

### Recaudación principales impuestos por tipo de impuesto, estructura y evolución. CAPV, 2008-2007

	2008		2007-2008
	Millones €	%	% Var.
TOTAL IRPF	4.458,2	34,7	4,5
IVA	4.265,5	33,2	-11,8
I. SOCIEDADES	1.692,2	13,2	-16,8
I. ESPECIALES	1.373,7	10,7	-1,5
RESTO	1.044,6	8,1	-15,8
TOTAL	12.834,2	100	-6,8

Fuente: Gobierno Vasco

Como consecuencia de la distinta evolución de cada impuesto, ha cambiado la estructura recaudatoria si se atiende a que la recaudación proceda de impuestos directos o indirectos. El resultado de 2008 ha sido la siguiente:

- Los impuestos directos han ascendido a 6.601,2 millones de euros, un 51,4% de los ingresos.
- El total de los impuestos indirectos ha sumado 6.119,3 millones de euros, un 47,7% del total.

La merma de los impuestos directos durante el ejercicio 2008 ha sido del 1,6%, y el de los indirectos del 11,9%. La mayor merma de los indirectos ha hecho que, a diferencia de ejercicios anteriores, los impuestos directos supongan la mayoría en la recaudación total.

### Recaudación de impuestos concertados por tipo de impuesto, estructura y evolución. CAPV, 2008-2007

	2008		2007-2008
	Millones €	%	% Var.
I. DIRECTOS	6.601,2	51,4	-1,6
I. INDIRECTOS	6.119,3	47,7	-11,9
RESTO	113,7	0,9	-4,0
TOTAL IMPUESTOS	12.834,2	100	-6,8

Fuente: Gobierno Vasco

Si se observa la recaudación por impuestos directos según el tipo de renta en 2008, se obtiene que:

- Las rentas de trabajo (gravadas mediante el IRPF), con 4.322,2 millones de euros cobrados, suponen un 65,5% de los impuestos directos.

- Las rentas empresariales, profesionales y del capital, con 2.288,9 millones de euros recaudados, suponen un 34,7% de los ingresos directos. En este tipo de renta se grava:
  - ♦ Mediante el Impuesto de Sociedades 1.692,2 millones de euros, un 25,6% de los impuestos directos.
  - ♦ A través del IRPF empresarial, profesional y del capital, 596,7 millones de euros, un 9,0%.

Las rentas de trabajo en el IRPF son las únicas que han aumentado su recaudación en mayor cantidad que en el ejercicio anterior (un 7% más que en 2007). Las rentas empresariales han disminuido un 9,7% en comparación con 2007, si bien es cierto que este descenso se debe exclusivamente al descenso en el Impuesto de Sociedades (16,8%). Las rentas empresariales gravadas por el IRPF se han incrementado un 19,2%.

#### **Recaudación impuestos directos por tipo de impuesto, estructura y evolución. CAPV, 2008-2007**

	2008		2007-2008
	Millones €	%	% Var.
IRPF TRABAJO	4.322,2	65,5	7,0
- I. DE SOCIEDADES	1.692,2	25,6	-16,8
- IRPF EMPR., PROF., C	596,7	9,0	19,2
RENTAS EMPR., PROF., C(*)	2.288,9	34,7	-9,7
RESTO	-10,0	-0,2	-107,6
TOTAL I. DIRECTOS	6.601,2	100	-1,6

*Fuente: Gobierno Vasco*

(\*) Impuesto sobre sociedades + IRPF de rentas empresariales, profesionales y de capital

#### *Conclusiones*

La recaudación de los impuestos concertados ha disminuido un 6,8% respecto a 2007.

El motivo para este descenso de la recaudación no es otro que la disminución de las rentas empresariales, profesionales y del capital, que ha descendido en un 9,7%

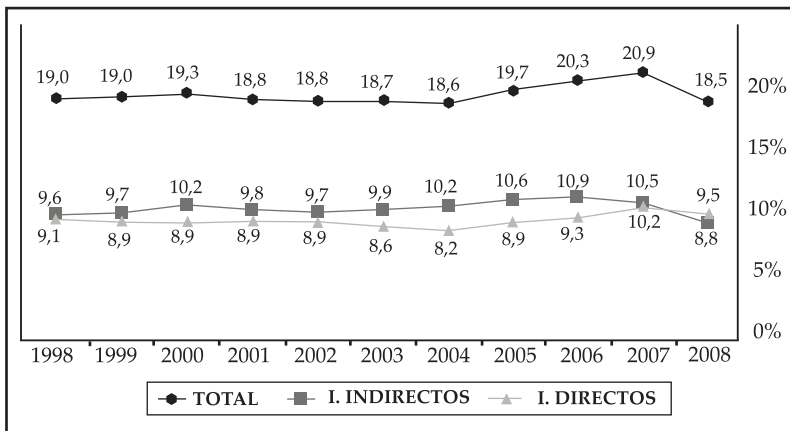
Por otra parte, cabe señalar que lo único que ha aumentado en recaudación, han sido las rentas de trabajo, con un 7,0% de incremento.

Los impuestos directos son los que se pagan según la capacidad económica del sujeto. Atendiendo a esta recaudación, de cada 100 euros que la Administración Pública cobra, 65 provienen de las rentas de trabajo, y 34 de las rentas empresariales, profesionales y del capital. La política fiscal que se lleva a cabo hace que estos datos sean contradictorios con los del reparto de la riqueza, en los que de cada 100 euros que se generan 48 van a parar a la remuneración de asalariados (rentas de trabajo), y 42 a las rentas empresariales, profesionales y del capital.

## 2. PRESIÓN FISCAL DE LOS IMPUESTOS CONCERTADOS EN LA CAPV. 2008 Y EVOLUCIÓN RESPECTO A 1998.

La presión fiscal de los impuestos concertados en 2008 ha sido del 18,5% del PIB, lo que significa que 18,5 de cada 100 euros generados en la economía han ido dirigidos a la recaudación de impuestos concertados. La presión fiscal de los impuestos indirectos ha sido del 8,8% del PIB, y la de los directos, del 9,5% del PIB.

**Presión fiscal de impuestos concertados, total, directos e indirectos. CAPV, 1998-2008 (% PIB)**



Fuentes: Elaboración propia en base a información del Gobierno Vasco y Eustat

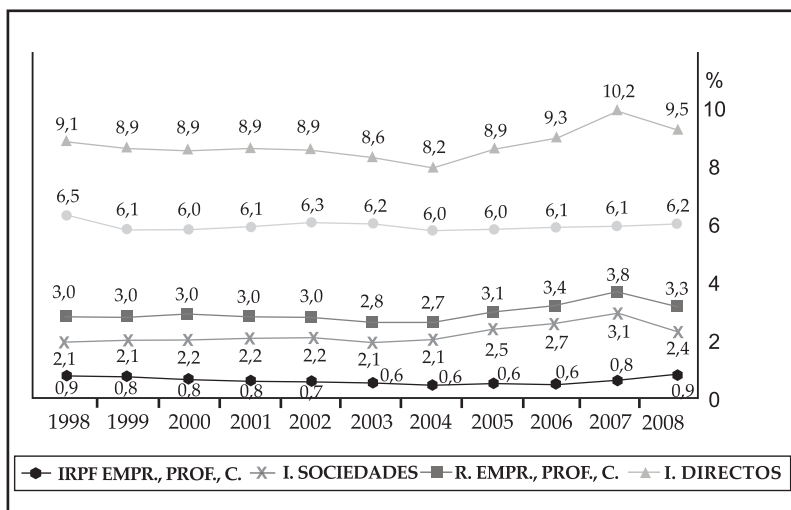
Pese a que la presión fiscal por impuestos concertados ha venido aumentando tímidamente los últimos ejercicios, durante 2008 ha disminuido 2,4 puntos, lo que la deja en el nivel más bajo de los últi-

mos años. Y es que incluso en 1998 (año en el que se empiezan a gestionar todos los impuestos especiales) era 0,5 puntos más alta.

La presión fiscal de los impuestos directos por tipo de renta ha sido la siguiente:

- La del IRPF de trabajo en 2008 ha sido del 6,2% del PIB, 0,1 puntos más que en el ejercicio anterior, y 0,3 puntos menos que en 1998.
- La de las rentas empresariales, profesionales y del capital, con un 3,3% de presión fiscal, ha disminuido 0,5 puntos desde el periodo anterior, si bien es 0,3 puntos más alta que en 1998:
- La del Impuesto sobre Sociedades ha sido del 2,4% del PIB, 0,7 puntos menos que en 2007, y 0,3 puntos más que en 1998.
- La del IRPF empresarial, profesional y del capital ha sido del 0,9% del PIB, 0,1 puntos más que en 2007, y en el mismo valor que en 1998.

#### Presión fiscal de impuestos concertados directos. CAPV, 1998-2008 (% PIB)



Fuentes: Elaboración propia en base a información del Gobierno Vasco y Eustat

La presión fiscal de los impuestos indirectos ha sido la siguiente:

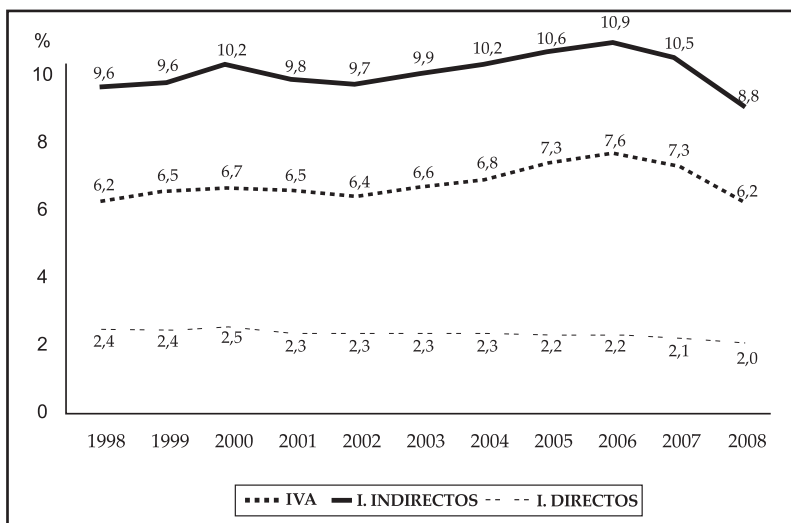
- La del IVA, del 6,2% del PIB en 2008, tras disminuir 1,1 puntos respecto a 2007.



- La de los Impuestos Especiales, del 2,0% del PIB, 0,1 puntos menos que en el anterior ejercicio, y 0,4 puntos menos que en 1998.

Así pues, la presión fiscal de los impuestos indirectos ha disminuido 1,7 puntos desde el ejercicio de 2007, y 0,8 desde 1998. El IVA ejerce la misma presión fiscal que en 1998, el 6,2%, después de disminuir 1,1 puntos respecto a 2007.

**Presión fiscal de impuestos concertados indirectos.  
CAPV, 1998-2008 (% PIB)**



Fuentes: Elaboración propia en base a información del Gobierno Vasco y Eustat

### Conclusiones

1.- La presión fiscal disminuyó 2,4 puntos en 2008, situándose en el 18,5% del PIB, es decir, el mínimo de los últimos años.

2.- La evolución de 2008 muestra que los impuestos directos están ganando peso respecto a los indirectos, lo que supondría, en teoría, un avance, ya que se grava en mayor porcentaje según la renta. Pero esto no ha sido debido a que se hayan llevado políticas fiscales progresivas, proclives a tener en cuenta la situación económica de cada contribuyente. El resultado se debe a que la recaudación de los impuestos indirectos ha bajado un 11,9%, y la de los directos un 1,6% (con un aumento del IRPF y una bajada del IVA y

---

del Impuesto de Sociedades). Por tanto, el resultado real es una peor distribución de la recaudación.

3.- Entrando en mayores concreciones, choca que la recaudación del IVA haya bajado un 11,8%, mientras el consumo final de los hogares ha aumentado un 1,1% en el 2008 en términos reales (según datos del Eustat). Sería totalmente incompatible esta evolución, ya que en una situación normal, siempre que el consumo suba, el IVA debería de incrementarse (ya que grava el consumo). No obstante, cabe pensar que el alto nivel de fraude existente en este impuesto se está incrementando, dando lugar a este resultado.

4.- La menor recaudación por el Impuesto de Sociedades se debe a la rebaja de este impuesto, y no es consecuencia de un cambio de la coyuntura económica. La mayor parte de lo recaudado por el Impuesto de Sociedades en 2008 corresponde a la liquidación del ejercicio de 2007.

5.- Es necesario un cambio sustancial de la política fiscal:

- Lucha contra el fraude fiscal.
- Revertir las reformas fiscales aplicadas en los últimos años.

6.- Las haciendas siguen insistiendo en un modelo injusto socialmente (eliminación del Impuesto de Patrimonio o nueva reducción del Impuesto sobre Sociedades). Esta política es, además, totalmente opuesta a la necesaria en la actual coyuntura económica, en la que el sector público tiene que aumentar el gasto social, para lo que necesita recursos.

---

---

## B. ANÁLISIS DE LA POBREZA Y VALORACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE GARANTÍA DE INGRESOS EN LA CAPV

### 0. INTRODUCCIÓN

Las políticas aplicadas bajo los parámetros del sistema capitalista parten de la hipótesis de que cada persona debe ser responsable de su futuro. Se trata de deslegitimar las ideas de solidaridad y de lo colectivo, fomentando el individualismo. No es de extrañar que ello conlleve un intento de ocultar las realidades de pobreza que existen en la sociedad.

En este documento vamos a analizar la situación de la pobreza en la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), ya que no hay datos equivalentes para Navarra. Igualmente, estudiaremos la recientemente aprobada Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social por el Gobierno Vasco.

Desde 1993 hemos asistido a un fuerte aumento de la riqueza, pero su distribución ha sido cada vez más desigual. De esta forma, y como se comprobará más adelante, ni siquiera se ha producido una reducción de la pobreza. Esta situación cobra más actualidad, si cabe, en un momento en el que la situación económica ha empeorado, constatándose un aumento del desempleo, lo que, con toda seguridad, va a conllevar un agravamiento de la pobreza, por lo que van a ser aún más necesarias políticas eficaces contra la pobreza y a favor de la inclusión social.

---

## 1. LA POBREZA EN LA CAPV

### *a) Apuntes previos a la EPDS*

#### **El método de la encuesta de pobreza y desigualdades sociales (EPDS)**

La pobreza constituye un concepto relativo, ya que existen distintas formas de medirla. Así, dependiendo del método que se escoja, el resultado será diferente. Sólo el nuevo método de Eurostat está reconocido como oficial a nivel europeo.

En los últimos años se han modificado los criterios a la hora de analizar la pobreza. La recién publicada Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales (EPDS), del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco, nos permite disponer de información detallada sobre distintas variables relacionadas con la pobreza. Asimismo, nos posibilita analizar la evolución de la pobreza, ya que esta encuesta se realiza cada cuatro años.

#### **Nota crítica a la EPDS**

Estudios y análisis como la Encuesta de Pobreza y Desigualdades Sociales son necesarios para conocer los parámetros de la sociedad. La EPDS ofrece datos de suma importancia, debido a que analiza la pobreza desde diferentes variables, como son el género, la situación profesional, etc. De esta forma nos es posible conocer mejor esta realidad. ELA siempre ha valorado positivamente esta Encuesta.

No obstante, esta edición, al tratarse del estudio que analiza la pobreza en los últimos 25 años, ha abandonado la tradicional Encuesta y ha sido editada de forma excesivamente farragosa, lo que dificulta el análisis de la información relevante. Se ha perdido objetividad (que debería ser la característica de cualquier encuesta), al no dar los datos de manera clara y concisa.

Pero no es esta la única nota negativa que afecta a la objetividad, ya que los datos se dan de forma tendenciosa. Y es que cuando se trata datos positivos, éstos se subrayan y repiten en exceso, mientras que los que no son tales, pasan casi desapercibidos.

### *b) La pobreza de mantenimiento en la CAPV*

La pobreza de mantenimiento hace referencia a una situación de insuficiencia de recursos económicos para abordar, en el corto plazo, la cobertura de las necesidades básicas, particularmente las

---

relacionadas con los gastos de alimentación, vivienda, vestido y calzado.

Según la EPDS, la tasa de la pobreza en la CAPV se sitúa en 2008 en el 4,1% de la población, es decir, 88.643 personas. Si se mide por hogares, la pobreza afecta al 4,6% de los mismos (36.955). De este modo, se constata que una parte relativamente importante de la población tiene graves dificultades.

Si la existencia de estos niveles de pobreza es preocupante, su evolución no lo es menos. La encuesta se realiza cada 4 años, y nos indica que las tasas de pobreza se han mantenido estables:

- Si en 1996 el 4,0% de la población de la CAPV vivía en la pobreza, en 2008 el porcentaje era del 4,1% citado.
- En 1996 el porcentaje de hogares pobres se sitúa en el 4,6%, el mismo que en 2008.

Como se ve, en 12 años de constante y elevado crecimiento económico ni siquiera se ha reducido la pobreza. Esto tiene que ver con el aumento de las desigualdades que ha tenido lugar en este periodo. Es muy llamativo que ello haya ocurrido a pesar de que en estos años ha aumentado el empleo. Más riqueza, pero no menos pobreza, es el resultado de un modelo económico fracasado.

#### **Evolución de la tasa de pobreza (% Población) CAPV, 1996-2008**

1996	4,0
2000	3,6
2004	3,5
2008	4,1

*Fuente: EPDS*

Estos datos se traducen, entre otros, en que un 3,5% de la población tiene problemas graves de acceso a la alimentación, mientras que un 2,1% tiene problemas muy graves. De esta forma, unas 120.000 personas de la CAPV sufren problemas graves o muy graves de acceso a la alimentación.

**Población en situación de pobreza y con problemas de acceso. (% Población y personas afectadas). CAPV, 2008.**

Tasa de pobreza	Personas afectadas	
		4,1%
- Problemas graves de acceso a la alimentación	3,5%	120.000
- Problemas muy graves de acceso a la alimentación	2,1%	

*Fuente: EPDS*

*c) Ausencia de bienestar*

La ausencia de bienestar es la situación que incluye a las personas, familias u hogares que experimentan una insuficiencia de recursos económicos para hacer frente, en el corto plazo, a los gastos habituales que son considerados necesarios para mantener los niveles mínimos de bienestar y comodidad esperados en una determinada sociedad.

La población afectada por la ausencia de bienestar es del 14,6% (314.000 personas), lo que se traduce en un 17,8% de los hogares (141.605).

La evolución que ha presentado la tasa de ausencia de bienestar es positiva, ya que desde 1996 se ha reducido casi la mitad (del 28,3% al 14,6%). No obstante sigue siendo preocupante el hecho de que más de una de cada seis personas se encuentre actualmente en esta situación.

**Evolución de la tasa de ausencia de bienestar (% Población). CAPV, 1996-2008**

1996	28,3
2000	20,9
2004	19,8
2008	14,6

*Fuente: EPDS*

---

*d) Colectivos más afectados por la pobreza*

**La pobreza tiene cara de mujer**

Analizando la pobreza desde el punto de vista de género, es destacable que un 8,2% de los hogares encabezados por mujeres sufra pobreza (frente al 3,3% de hombres y el 4,1% general).

**La peor parte para la población más joven**

En cuanto a edad se refiere, la mayor incidencia de la pobreza se encuentra entre la población menor de 35 años, con un 10,6% de hogares encabezados por personas menores de esa edad en situación de pobreza.

**Tipos de familia**

Es destacable que la pobreza afecta a todo tipo de familias y hogares, si bien un 11,9% de las familias monoparentales sufre de pobreza.

**La procedencia si importa**

La diferencia entre la incidencia de la pobreza que se da entre la población de origen estatal, y la de otros estados es abismal. Mientras que los índices de pobreza entre la población de origen estatal se sitúa en el 2,9%, para la población calificada como extranjera estos datos se sitúan en el 26,2%.

**El paro y la precariedad laboral, elementos de pobreza**

Desde el punto de vista de la actividad realizada, la tasa de pobreza entre la población ocupada es del 2,5%. Este dato nos muestra que existe un importante colectivo de personas trabajadoras que padecen pobreza.

Analizando la pobreza por el tipo de contrato de trabajo, según sea temporal, indefinido o se trabaje sin contrato, se observa que cuanto más precarias sean las condiciones, peores son los índices.

Así, los hogares encabezados por trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena que trabajan sin contrato, están inmersos en un 13,2% en la pobreza, 9,1 puntos por encima de la media.

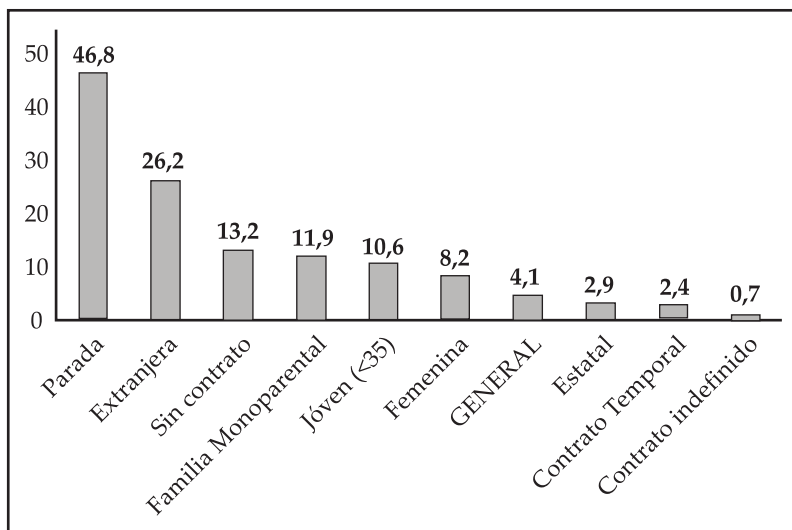
Los mejor situados son los hogares encabezados por trabajadores y trabajadoras con contratación indefinida, con un 0,7% de pobreza. Más elevada es la incidencia entre los hogares encabezados por quienes tienen contratos temporales, con un 2,4%.

En los hogares encabezados por personas paradas se alcanza una tasa de pobreza del 46,8%. Este hecho adquiere aún más gravedad, si cabe, al observar la evolución al alza que se da desde la anterior EPDS de 2004 (cuando se situaba en el 35,1%).

Esta situación muestra la importancia de crear un sistema laboral de calidad, que sea capaz de cubrir todas las necesidades. No es casual el hecho de que cuanto más estable y firme sea la situación laboral, menos pobreza haya.

Asimismo, también queda en entredicho el sistema público de protección a las situaciones de desempleo, que refleja que casi la mitad de la población parada sufre una situación de pobreza.

**Tasas de pobreza de hogares encabezados por distintos colectivos. (% Pobreza). CAPV, 2008**



Fuente: EPDS

#### e) La pobreza encubierta

La EPDS permite analizar la pobreza encubierta, que muestra aquellas situaciones en las que, aunque quien las padece no esté en una situación de pobreza, lo estaría si constituyese un hogar independiente.



---

Algunos mecanismos de control de la pobreza, entre las personas jóvenes, son el retraso de la edad de emancipación o el control de la natalidad.

El concepto de pobreza encubierta permite constatar que el 29,7% de la población sería pobre si optase por una vida independiente y en solitario. Se producen diferencias importantes:

- Mientras que el riesgo de pobreza afecta a un 0,7% de los hombres, la proporción aumenta al 47,1% entre las mujeres.
- El riesgo de pobreza afecta al 55% de la población de fuera de la Unión Europea.
- Frente al 29,7% general, el riesgo de pobreza afecta al 83,9% de la población parada y al 32,9% de la población ocupada no estable.

Por otro lado, la EPDS muestra la existencia de 126.199 personas que señalan desear constituir un nuevo hogar independiente, de los cuales 107.300 (el 85%) no puedan hacerlo por falta de recursos económicos. El porcentaje que representa este colectivo entre las personas de 18 a 44 años sigue creciendo, llegando en 2008 al 34,4%.

## **2. LEY PARA GARANTÍA DE INGRESOS Y PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL**

### *a) Introducción*

El 23 de diciembre de 2008 el Parlamento Vasco aprobó la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, que deroga la Ley contra la Exclusión Social y la Ley de Carta de Derechos Sociales, por regular materias que éstas hacían con anterioridad. La Ley de Garantía de Ingresos incorpora algunas novedades, y supone una serie de cambios respecto a la legislación anterior.

La principal novedad es que, además de la renta básica y las ayudas de emergencia social existentes hasta la aprobación de esta Ley, se introducen dos nuevas prestaciones, la prestación complementaria de vivienda y la renta complementaria de ingresos de trabajo (que junto a la renta básica pasa a formar parte de la renta de garantía de ingresos).

Renta de garantía de ingresos	Renta básica
	Renta complementaria ingresos trabajo
Prestación complementaria de vivienda	
Ayudas de emergencia social	

*b) Prestaciones económicas de la ley*

Antes de pasar a analizar las repercusiones de la Ley, realizaremos un pequeño resumen de las distintas prestaciones que contempla ésta:

**La renta de garantía de ingresos**

La renta de garantía de ingresos es una nueva expresión de la Ley, que reformula la renta básica ya existente anteriormente. La renta de garantía de ingresos se divide en:

*Renta básica (RB)*

Consiste en una prestación económica para quienes no tienen rentas de trabajo y cuyos ingresos sean inferiores a los de la renta básica.

La Ley determina que las cuantías de la renta básica (como porcentaje del Salario Mínimo Interprofesional -el SMI-, que asciende a los 624 en el ejercicio 2009) serán las siguientes:

**Cuantías de la Renta Básica (% SMI). CAPV**

	Normal	Pensionista	Monoparental
1 persona	88	100	Subsidio
2 personas	113	125	complementario
≥ 3 personas	125	135	por definir

*Fuente: Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social*

Así, las unidades de convivencia de una sola persona cobrarán el 88% del SMI, las unidades de convivencia de 2 personas, el 113% y las unidades de convivencia de 3 o más personas, independientemente del número, el 125% del SMI.

En el caso de las unidades de convivencia de personas beneficiarias de pensiones, la renta básica será del 100% del SMI para una persona, del 125% para 2 personas, y del 135% para 3 o más personas.

---

Por su parte, se establece un subsidio complementario para las unidades convivenciales monoparentales, subsidio que tiene que ser definido reglamentariamente.

#### *Renta complementaria de ingresos de trabajo*

Se trata de una prestación económica para completar los ingresos de las unidades convivenciales de quienes tienen rentas de trabajo. Las cuantías son las mismas que para la renta básica, con lo que simplemente se trata de un cambio de nomenclatura.

#### **Prestación complementaria de vivienda (PCV)**

Consiste en una prestación económica para cubrir los gastos de alquiler que supone una vivienda para las personas que reciben la renta de garantía de ingresos. Su cuantía aún no ha sido establecida, y lo será vía reglamento.

Con anterioridad a esta Ley, la mayor parte de las AES se acababa destinando a los gastos de alquiler; el objetivo de crear esta prestación es liberar las AES de los gastos de alquiler, y que las AES sean destinadas a cubrir el resto de gastos específicos para los que fueron creadas. Esto, y el hecho de que se plantee la PCV como derecho subjetivo, suponen en un principio avances respecto a la legislación anterior.

#### **Ayudas de emergencia social (AES)**

Se trata de prestaciones no periódicas para quienes tengan recursos insuficientes para cubrir gastos específicos necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social. Su cuantía también se establecerá reglamentariamente. En cualquier caso, las AES siguen sin suponer un derecho subjetivo.

#### **Incompatibilidades entre las distintas prestaciones**

La percepción conjunta de las siguientes prestaciones será incompatible:

- Renta básica con renta complementaria de ingresos de trabajo.
- Prestación complementaria de vivienda con AES para gastos en vivienda.
- Renta básica y renta complementaria de ingresos de trabajo con AES para alquiler.

---

c) *Valoración de ELA*

La ley aprobada en el Parlamento Vasco mejoró los contenidos de los anteproyectos y el proyecto, en especial en algunos de los puntos que suponían un empeoramiento respecto a la ley previa. Aún así, plantea algunas dudas y ciertos retrocesos respecto a la legislación anterior, que analizamos a continuación:

### **La Renta Básica**

La aprobación de la Ley no ha supuesto ninguna mejora de la cuantía de la renta básica, que está por debajo del umbral de la pobreza. Tampoco se ha rebajado la edad para poder percibir la renta básica, que sigue en los 23 años.

Se avanza en el planteamiento de equiparar a quienes reciben este tipo de prestaciones con presuntos defraudadores. Por ello, aumenta el número de revisiones y controles a los que se somete a quienes reciben la RB, ya que mientras que en la legislación anterior se establecían revisiones periódicas y al menos una anual, en la nueva ley se dice que:

- a) Las administraciones públicas realizarán una revisión anual además de las que estimen oportunas.
- b) Los ayuntamientos también realizarán una revisión anual además de las que estimen oportunas.
- c) El Gobierno Vasco realizará las revisiones que estime oportunas.

Llama la atención el elevado nivel de revisiones que se establece para este tipo de prestaciones (que supuestamente pretenden luchar contra la exclusión) frente al escaso esfuerzo en inspección fiscal (sólo se inspecciona cada año al 1,2% de las rentas no salariales).

Se introducen los siguientes nuevos requisitos para su cobro:

- La existencia de residencia efectiva (además del empadronamiento que existía con anterioridad).
- No disponer de ningún bien inmueble además de la vivienda habitual (sin que ésta pueda tener valor excepcional, cuestión que tiene que ser determinada reglamentariamente).
- Estar adscrito al convenio de inclusión.

La existencia de estos requisitos adicionales puede reducir el número de personas que puedan optar a la renta básica, en especial el requisito de que no se pueda disponer de ningún bien inmueble además de la vivienda habitual, ya que puede suponer que perso-

---

---

nas que hasta la fecha tenían derecho a la RB, no lo tengan con la nueva Ley. Se desconoce el alcance que puede llegar a tener este nuevo requisito hasta que esté reglamentado, pero el texto actual puede llegar a suponer, por ejemplo, la pérdida de la prestación para quienes tengan una participación de una vivienda, garaje o trastero en herencia.

La renta básica, al igual que la renta complementaria de ingresos de trabajo, tendrá una duración de 2 años, tras los que podrá ser renovada, mientras que en la anterior legislación se mantenía el derecho de la renta básica siempre y cuando subsistieran las causas que la originaron. Este requisito adicional supone que las unidades convivenciales que reciban la RB tengan que realizar una nueva petición antes de que se acabe el plazo de la prestación, lo que además del aumento de la burocratización, supone el peligro que ésta se pase por alto y se acabe no cobrando la RB.

### **La renta complementaria de ingresos de trabajo**

En la práctica, esta renta tendrá una repercusión residual, ya que la cobrarán quienes tengan rentas de trabajo inferiores al 88% del SMI (549 euros). Supone simplemente un cambio de nombre de la renta básica para quienes tienen rentas de trabajo.

Además de los requisitos necesarios para tener derecho a la renta básica, se establece que para poder acceder a la renta complementaria de ingresos de trabajo, no se podrá tener reducción de jornada o una situación análoga en el empleo, requisito que también disminuye las posibilidades de percibir esta prestación.

### **La prestación complementaria de vivienda**

Se trata de una prestación cuya cuantía aún está por definir, y que será concedida previa comprobación de la existencia de una situación real de necesidad, cuestión subjetiva e inconcreta que condicionará la concesión o no de la prestación. La Ley no posibilita conocer de lo que trata la PCV, ya que se regulará vía reglamento. En este aspecto, el primer borrador técnico del decreto regulador de la Prestación Complementaria de Vivienda, con data de enero de 2009, no determina la cuantía de la PCV, y no supone aclaraciones adicionales sustanciales más allá del número de revisiones que se realizarán una vez concedido el derecho a la prestación.

La creación de la PCV se plantea mediante un trasvase de los fondos que se han estado destinando a las AES, con lo que no se sabe si la dotación económica total será superior, igual o inferior a la que contemplaba la legislación anterior.

---

### Las ayudas de emergencia social

Se sigue sin reconocer el derecho subjetivo de las AES, por lo que éstas seguirán estando sujetas a dotación presupuestaria.

Además, se establece que la cuantía máxima que podrá percibir cada unidad de convivencia en concepto de AES a lo largo de sucesivos periodos será determinada reglamentariamente, lo que supone una restricción respecto a la legislación anterior, que no determina cuantías máximas para sucesivos periodos.

También en el caso de las AES aumenta el número de requisitos de acceso, ya que además de las que se contemplaban en la legislación anterior, añade la necesidad de residencia efectiva y la inscripción en Etxebide.

---

En este documento hemos analizado la información relativa a la EPDS por una parte, y por otra, la Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social de la CAPV.

De la EPDS se desprende que el 4,1% de la población de la CAPV vivía en una situación de pobreza de mantenimiento en el ejercicio 2008. Los datos confirman además, que los 12 años de crecimiento económico vividos hasta 2008 no han servido para que la pobreza haya disminuido.

El análisis detallado de la pobreza por tipos de colectivo muestra que ésta tiene una presencia mayor entre los colectivos más desfavorecidos, como por ejemplo mujeres, jóvenes, familias monoparentales, y población de origen no estatal. La presencia de la pobreza también es mayor en los hogares encabezados por personas paradas, y llama poderosamente la atención el que exista un amplio colectivo de personas que teniendo empleo, se encuentran en situación de pobreza. En concreto, el 2,5% de la población ocupada se encuentra en situación de pobreza, lo que evidencia un elevado nivel de precariedad en el empleo.

La EPDS también ofrece información interesante en torno a la pobreza encubierta, ya que de optar por llevar a cabo una vida independiente y en solitario, el 29,7% de la población se encontraría en situación de pobreza. Este hecho condiciona sin duda las decisiones que todas estas personas puedan llegar a tomar a la hora de llevar a cabo una vida digna.

Por su parte, la nueva Ley para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, es básicamente igual a la ley anterior, por lo que se ha perdido una oportunidad de avanzar. Este hecho cobra especial importancia cuando se ha visto que ni siquiera el fuerte crecimiento económico que hemos vivido ha disminuido la pobreza, cuestión que cuanto menos nos crea preocupación ante la nueva coyuntura económica.

La incorporación de las nuevas prestaciones de renta complementaria de ingresos de trabajo y la PCV suponen en un principio un avance. Sin embargo, el alcance de la primera es limitado, y el segundo dependerá del desarrollo reglamentario. Tampoco se conoce el efecto que tendrá en el presupuesto final la incorporación de estas nuevas prestaciones.

---

Las incompatibilidades que se establecen para la concesión de las distintas prestaciones, o los requisitos adicionales que hemos analizado, pueden llegar a suponer que las cantidades recibidas, o el alcance de las mismas, sean inferiores a las de la legislación anterior.

Más allá de la propaganda sobre la creación de nuevas prestaciones, la nueva Ley puede no suponer avances, y llegar incluso, a empeorar las prestaciones que reciben los colectivos en situación de exclusión. De esta forma, se podría producir un empeoramiento en la política en contra de la exclusión social, que tal y como demuestra la primera parte del informe, resulta ser ya de por sí ineficaz para acabar con la pobreza y la exclusión social.

---





